Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11893.-

## VISTO:

El Expediente Nº OE-3399-S-2010; y

## CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la señora Serio Abal Carla, solicita autorización para escriturar el Lote 14 de la Manzana 14, ubicado en el Barrio Santa Genoveva Norte.-

Que a fojas 03 consta declaratoria de herederos, tramitada en autos caratulados "ABAL, Amancay Alicia sobre Sucesión.".-

Que por la misma se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de la señora ABAL, Amancay Alicia, le sucedan sus hijas Serio Abal Valeria, DNI. Nº 23.494.769, Serio Abal Carla, DNI. Nº 23.494.768, y la señora Sánchez Reyes Adela, DNI. Nº 9.739.854, en su carácter de madre de la causante.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 061/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2010, el dia 19 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA



## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

MUNICIPIE

ARTÍCULO 2°): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así -----también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los propietarios.-

ARTÍCULO 3º): Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que grave el -----inmueble mencionado en el artículo primero quedan a cuenta de los propietarios.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº OE-3399-S-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal N° LLE 93 1200.0

Promulgada Tátitamenta Art. 76°

CARTA CREANICA MUNICIPAL

Expte N° GE - 3399-5-10

Publicación Boletin Oficial
Municipal Nº 1788
Fecha: 01, 10, 2010